

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

22 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, por la que se somete al trámite de información pública, audiencia y petición de informes, el Estudio Informativo “Ampliación de la Red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas”.*

Por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo, “Ampliación de la Red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas”, que afecta al municipio de Madrid, en un ámbito completamente urbano y consolidado.

El Estudio Informativo consta de los siguientes documentos:

- Documento 1: Memoria y anejos.
- Documento 2: Planos.
- Documento 3: Presupuesto.
- Documento 4: Documento ambiental.

El objeto de este Estudio Informativo ha sido el análisis y la definición básica de distintas alternativas de trazado para la ampliación de la actual Red Metro de Madrid desde la estación de Mar de Cristal hasta el barrio de Valdebebas, la selección y propuesta justificada de la más conveniente y la emisión de la documentación necesaria para iniciar el correspondiente trámite de evaluación de impacto ambiental.

La nueva línea se enmarca a largo plazo dentro del plan de ampliación de la Línea 11, actualmente en servicio entre las estaciones de La Fortuna y Plaza Elíptica y en construcción entre las estaciones de Plaza Elíptica y Conde de Casal. El presente tramo entre Mar de Cristal y Valdebebas se diseña en previsión de dos posibles escenarios de servicio una vez construido. Uno primero en que pueda prestar servicio de forma aislada con inicio en Mar de Cristal y final en Valdebebas; y un segundo a más largo plazo en que prestará servicio dentro de la nueva Línea 11 totalmente finalizada entre Cuatro Vientos y Valdebebas, constituyendo este segmento el subtramo final noreste de la línea.

Los requisitos básicos de la actuación son, además de la interconexión del barrio de Valdebebas con la actual estación de Metro de Mar de Cristal, la disposición de una estación en el Intercambiador de Valdebebas (actualmente en construcción) y otra junto al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Terminal 4. Durante la redacción del estudio se analizaron distintas opciones de trazado y ubicación de estaciones, habiéndose seleccionado finalmente 4 alternativas para su definición básica en mayor profundidad y su análisis comparativo.

Evaluada las alternativas mediante un análisis multicriterio que contempla factores funcionales, ambientales, económicos y territoriales, la Alternativa 4 ha sido la seleccionada por presentar una mejor valoración global. Su presupuesto base de licitación asciende a 577.825.204,37 euros (IVA excluido).

Con fecha 25 de junio de 2024 se ha emitido informe de supervisión de dicho Estudio Informativo.

El 25 de junio de 2024 ha sido aprobado técnicamente el Estudio Informativo, que incluye como documento número 4 el documento ambiental, que contiene la documentación técnica exigida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La tramitación ambiental está prevista realizarla por el procedimiento simplificado, habiéndose solicitado su inicio a la Autoridad Ambiental mediante escrito de 25 de junio de 2024.

A los efectos de garantizar la adecuación al interés general de la actuación prevista en el Estudio Informativo, y con el objeto de que cuantas personas, organismos y entidades se consideren afectadas por dicho Estudio Informativo, puedan formular alegaciones, se considera procedente la apertura de un trámite de información pública, de consulta a los órganos, organismos y entidades afectadas, así como de audiencia a asociaciones y organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, el Estudio Informativo “Ampliación de la Red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas”, al objeto de que se puedan formular alegaciones sobre la concepción global del trazado proyectado, que afecta íntegramente al municipio de Madrid, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, a los efectos establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo

El citado plazo de veinte días hábiles comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho Estudio Informativo, podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Tercero

Solicitar informe que deberá evacuarse en el mismo plazo de veinte días hábiles, a los siguientes órganos, organismos y entidades:

- Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
- Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural
- Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- Metro de Madrid, S. A.
- AENA SME, S. A.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
- Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico (DGT).
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Instituto Geológico y Minero de España IGME.
- IFEMA Madrid.
- Canal de Isabel II.
- Correos Telecom.
- Telefónica.
- Orange-Jazztel.
- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola).
- Unión Fenosa Distribución (UFD).
- Madrileña Red de Gas, S. A.
- Nedgia Madrid.
- Enagás.
- Exolum (CLH, S. A.).

Cuarto

Otorgar trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles a:

- FRAVM (Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid).
- Asociación Vecinal Villa Rosa.
- Asociación Vecinal Unión de Cárcavas-San Antonio.

- Asociación de Vecinos de Valdebebas.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Asociación Ecologistas en Acción.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de 20 días hábiles, en las dependencias de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Análisis y Organización, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 915 803 183 (horario de atención 9-14 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

- <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Madrid, a 27 de junio de 2024.—El Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, P. D. F. de 24 de junio de 2024, el Subdirector General de Concesiones, Patrimonio y Conservación, José Luis Sanz de la Torre.

(03/10.447/24)

